



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

NORMAS LEGALES

Año XXXIX - N° 16952

LUNES 5 DE DICIEMBRE DE 2022

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

R.V.M. N° 002-2022-EF/11.01.- Resolución Viceministerial que modifica el Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01, aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2022

1

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Viceministerial que modifica el Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01, aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2022

**Resolución ViceMinisterial
n° 002-2022-eF/11.01**

Lima, 5 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 03 de la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01, Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2022, se establece el Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) para el Año Fiscal 2022, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 24682, Proclama a la Ciudad de Ayacucho, como "Capital de la Emancipación Hispanoamericana", modificada por la Ley N° 31381, Ley que declara feriado nacional el 9 de diciembre en conmemoración de la batalla de Ayacucho, que consolidó la independencia de América; ha declarado el 9 de diciembre día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas del país por conmemorarse la Batalla de Ayacucho;

Que, a través del Oficio N° 423-2022-ONP/GG, la Oficina de Normalización Previsional ha comunicado la eventualidad de situaciones que afectarían los servicios del Banco de la Nación, restringiendo la fluidez y oportunidad del pago a los pensionistas comprendidos en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 a cargo de dicha Oficina, en el mes de diciembre del presente año, por lo que resulta necesario modificar el Anexo N° 03: Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Pensiones (Decreto Ley N° 19990) para el Año Fiscal 2022, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01

Modificar el Anexo N° 3 de la Resolución Viceministerial N° 004-2021-EF/52.01, Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo a lo siguiente:

"ANEXO 03

CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE PENSIONES (Decreto Ley n° 19990)
PARA EL AÑO FISCAL 2022, A CARGO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Mes/año	aBono en cuenta De aHoRRo				PaGo a DoMicio		
	aBono DI 19990				aBono P aGo DoMicio DI 19990	inicio P aGo DoMicio DI 19990	Fin De P aGo DoMicio DI 19990
	a-c	D-l	M-Q	R-Z			
(...)							
DICIEMBRE	ma-06	mi-07	sa-10	ma-13	mi-07	ju-15	mi-28

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Viceministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARMANDO CALDERON VALENZUELA
Viceministro de Hacienda

2132023-1



NLA Normas Legales Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL Bicentenario 2011-2016
El Peruano 195 AÑOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas

MANTENTE ACTUALIZADO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe